



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, 12 AGO 1998

VISTO: La Nota Int. N° 204/98 del registro de este Tribunal de Cuentas y,

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la adquisición de la “Revista del Régimen de la Administración Pública” años 20 y 21 colección de doce revistas y una Ley de Administración Financiera Nacional, correspondientes a los periodos oct’97/sep’98 y oct’98/sep’99; de la Editorial Ciencia de la Administración S.R.L. y “La concesión de obra Pública”, “Estudio de Contratación Pública”, “Servicio Público”, “La Concesión de Obra Pública” y “Fallos Plenarios” al Sr. Ernesto Perino;

Que, dicha bibliografía será destinada a las áreas contables y legal;

Que, la firma “Ciencias de la Administración SRL” presentó factura N° 11538 correspondiente a la suscripción “Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública” años 20 y 21 la cual comprende las revistas N° 229 a 252 , con Índice General para PC y Actualización a la 5ª y 6ª Edición de la Ley de Administración Financiera y Control de Gestión; y la Firma “Ernesto Perino” presentó factura N° 770 correspondiente a la demás bibliografía antes mencionada;

Que el monto no supera el autorizado para la contratación directa;

Que es atribución de la Presidencia disponer la erogación y autorizar las Ordenes de pago , según lo establece el art.15º, inc.i) de la Ley Provincial N°50;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR el pago de la factura N° 11538 a favor de la Editorial Ciencias de la Administración SRL por la suma de Pesos UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.400,00) y de la factura N° 177 a favor de la Firma Ernesto Perino, por el importe total

***“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”***



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

de Pesos CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100) ambas en concepto de adquisición de material bibliográfico detallado en el primer considerando de la presente.-

ARTICULO 2º: IMPUTAR las presentes erogaciones en la Partida Presupuestaria Principal 051- Parcial 5110- Sub-Parcial 281.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 107 /98



C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*